

ye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a don Juan José Fernández Lorenzo, con DNI 72.085.478 una sanción de 2.404,05 euros de multa por infringir el artículo 3 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, por carecer de la correspondiente licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de abril de 2008.—La concejala-delegada (ilegible).

08/5666

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente en denuncia número 2846(13)/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 11 de marzo de 2008 a doña Natalia Bustamante Medrano (Dcia. 13/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 25 de 2008, se inició expediente sancionador a doña Natalia Bustamante Medrano, con DNI 72066884 por tener un perro ladrando en su vivienda de la avenida de Cantabria número 25-A, 6º A, el pasado día 18 de enero a las 11:34 horas, causando molestias a los vecinos.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la señora Bustamante Medrano no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancio-

nadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a doña Natalia Bustamante Medrano, con DNI 72066884, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 5 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, por tener un perro ladrando en su vivienda de la avenida de Cantabria número 25-A, 6º A, el pasado día 18 de enero a las 11:34 horas, causando molestias a los vecinos.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de abril de 2008.—La concejala-delegada (ilegible).

08/5667

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente en denuncia número 6/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 12 de marzo de 2008 a DON DANIEL VILA CELIS (Dcia. 6/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local, se denuncia el 14 de enero de 2008, a don Daniel Vila Celis, con DNI 139040854, como propietario de una vivienda en la calle Alta número 12, 2º iz, que se encuentra en estado insalubre, donde la puerta de acceso se encuentra derribada, con gran suciedad en su interior y fuertes olores, así como la presencia de gran número de roedores.

Considerando que el artículo 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el plane-

amiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201 establece que los Ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesario la limpieza y cierre de la vivienda, la concejala delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas Para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Incoar expediente a DON DANIEL VILA CELIS, con DNI 139040854, como propietario de una vivienda en la calle Alta número 12, 2º iz, que se encuentra en estado insalubre, donde la puerta de acceso se encuentra derribada, con gran suciedad en su interior y fuertes olores, así como la presencia de gran número de roedores.

Segundo.- Dése traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes».

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 4 de abril de 2008.-La concejala delegada (ilegible).
08/5668

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de abril de 2008, fue aprobado el siguiente padrón de contribuyentes:

- Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2007.

Se exponen al público por plazo de quince días hábiles, según lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (LGT), al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre los días 5 de mayo al 20 de junio, ambos inclusive, pudiendo ingresar las deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria Los recibos domiciliados en el citado impuesto se cargarán el día 12 de mayo.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas los recargos del período ejecutivo así como los intereses de demora. Este recargo será el 5% cuanto la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud de los artículos 26, 27 y 28 de la LGT.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Santillana del Mar, 23 de abril de 2008.-El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/6079

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Suministro de Agua Potable; y canon de Servicio de Saneamiento, para el primer trimestre de 2008, y apertura del período de cobro.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los padrones de contribuyentes por las Tasas y canon que a continuación se indican, correspondientes al primer trimestre de 2008, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

- Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.
- Tasa por Suministro de Agua Potable.
- Canon por el Servicio de Saneamiento.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 2 de mayo al día 2 de julio de 2008, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las Tasas de este Ayuntamiento y canon anteriormente mencionados.

Lugar y forma de ingreso de los recibos no domiciliados:
- En cualquier sucursal de Caja Cantabria, mediante la presentación de los recibos previamente enviados por correo a los contribuyentes.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 21 de abril de 2008.-El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

08/5733

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA para el primer trimestre de 2008, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el Padrón de Contribuyentes por el concepto fiscal de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA, correspondiente al primer trimestre del año 2008 por un importe de 1.627.664,64 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso - administrativo.